



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 61  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO SESENTA Y UNO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS, EL MIÉRCOLES DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS DIECISEIS HORAS EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS.--

**CAPITULO I. ASISTENCIA.--**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Carlos Villalobos Vargas, Presidente Municipal, Gilberth Cedeño Machado, Vicepresidente Municipal, Gerardo Salas Lizano, Ligia Rodríguez Villalobos, Edgar Chacón Pérez, María Marcela Céspedes Rojas, Elí Roque Salas Herrera, Carlos Fernando Corella Cháves, Edgardo Vinicio Araya Sibaja. -

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Everardo Corrales Arias, Ana Leticia Estrada Vargas, Juan Rafael Acosta Ulate, José David Vargas Villalobos, Liz Diana Vargas Molina.--

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Margarita Durán Acuña, María Mayela Rojas Alvarado, Leticia Campos Guzmán, Rafael María Rojas Quesada, Magally Alejandra Herrera Cuadra, Baudilio Mora Zamora, Auristela Saborío Arias, Milton Villegas Leitón, Omer Salas Vargas.--

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Nehismy Fabiola Ramos Alvarado, Elizabeth Alvarado Muñoz, Isabel Arce Granados, Edenia Sequeira Acuña.--

**VICEALCALDESA MUNICIPAL:** Jenny María Chacón Agüero.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(SIN EXCUSA)**

Aída Vásquez Cubillo, Juan Carlos Rojas Paniagua, Juan Carlos Brenes Esquivel, Judith María Arce Gómez, Eladio Rojas Soto, José Francisco Villalobos Rojas, Evaristo Arce Hernández, Adolfo Vargas Aragonés, Edgar Rodríguez Alvarado, Heidy Murillo Quesada, Adriana Gabriela Pérez González, Miguel Antonio Esquivel Alfaro, Ileana Alvarado Zúñiga, Ronald Corrales Jiménez, Randall Alberto Villalobos Azofeifa.--

**MIEMBROS AUSENTES**

**(CON EXCUSA)**

Rolando Ambrón Tolmo (motivos laborales), Gisela Rodríguez Rodríguez (comisión).--

## **CAPITULO II. LECTURA DE LA AGENDA.**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura de la Agenda.--**

El señor Presidente Municipal, Carlos Villalobos Vargas, procede a dar lectura a la agenda, la cual se detalla a continuación:

1.- Comprobación del Quórum.-

2.- Lectura de la agenda aprobada mediante artículo N° 16, inciso (1 del acta N° 58 de la Sesión Ordinaria celebrada el lunes 01 de octubre del 2012 en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Carlos.-

### **PUNTOS A TRATAR:**

- △ Atención al señor Roberto Gallardo Núñez, Ministro de MIDEPLAN, con el objetivo de dialogar sobre las necesidades, retos y expectativas que deben considerarse para el diseño de una estrategia de desarrollo país en forma conjunta.

**NOTA:** Al ser las 16:02 horas se decreta un receso de diez minutos.

El Presidente Municipal presenta una moción de orden a fin de modificar el orden del día e incluir como un nuevo punto en la agenda la correspondencia, esto con la finalidad de aprovechar el tiempo de la Sesión en espera de que se haga presente el señor Ministro.

El Regidor Edgardo Araya solicita que le indiquen qué es lo que se va a conocer específicamente en la correspondencia.

El Presidente Municipal señala que son notas dado que no hay nada que hacer durante la espera del señor Ministro.

El Regidor Elí Salas señala que lamentablemente la irresponsabilidad es de la persona que quedó de llegar acá a las cuatro de la tarde indicando que no se puede correr con la correspondencia ya que la misma muchas veces trae cosas de cuidado por lo que es bueno que la Comisión la vea y presente el informe de correspondencia.

El Presidente Municipal somete a votación la moción de orden por él planteada, quedando dicha votación de la siguiente manera: siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Elí Salas y Marcela Céspedes, procediéndose a rechazar la misma.

**NOTA:** Al ser las 16:14 horas se decreta un receso de catorce minutos.

## **CAPITULO III. ATENCIÓN AL SEÑOR ROBERTO GALLARDO NÚÑEZ, MINISTRO DE MIDEPLAN.**

### **ARTÍCULO No. 02. Diálogo sobre las necesidades, retos y expectativas que deben considerarse para el diseño de una estrategia de desarrollo país en forma conjunta.—**

El señor Roberto Gallardo Núñez, Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, manifiesta que en el siglo pasado la planificación se hacía de una manera

muy poco participativa lo cual en su momento fue exitosa situación que ahora es completamente diferente dado que hay comunidades como lo son las zonas fronterizas que tienen problemas similares pero requieren soluciones muy diferentes entre ellas ya que no es la misma pobreza la que pueden encontrar en Upala que la que se encuentra en Corredores por ejemplo, siendo que esas particularidades de los territorios hacen que sea absolutamente imprescindible hacer planificación ya no desde una oficina con varios técnicos sino que tiene que hacerse desde los territorios, desde cada uno de los cantones, indicando que esto es así porque se tiene conocimiento de los problemas de las comunidades ya que nadie conoce mejor los problemas de los distritos de cada cantón que los Concejos Municipales, conocimiento que nace de boca de los mismos vecinos de dichas comunidades, por lo que cualquier esfuerzo de planificación que vayan a hacer en el futuro tiene que estar de la mano de los Gobiernos Locales siendo que además no solo son temas de planificación sino de coordinación entre las instituciones, destacando que a partir de esa reflexión que ellos han hecho desde el Gobierno anterior se emitió un decreto creando los Consejos Cantonales de Coordinación Institucionales, Consejos que son instancias convocadas por el Alcalde en donde tiene que hacerse presentes los máximos responsables de todas las instituciones públicas que estén presentes en el cantón siendo la idea al crear los Consejos Cantonales de Coordinación Institucionales que se abra un espacio para la elaboración de planes conjuntos entre las instituciones públicas y los Gobiernos Locales destacando que no se trata de un espacio en donde lo que se hace es pedir hacer la lista de necesidades sino que se trata de un espacio en donde a partir de una recepción conjunta con las instituciones se pueden desarrollar planes de trabajo conjuntos a los cuales se les puede dar seguimiento para enfrentar algunos de los problemas que se pueden considerar apremiantes por parte de las instituciones públicas, indicando que éstos Consejos Cantonales de Coordinación Institucionales fueron creados primero por decreto y posteriormente con la aprobación de la Ley 8801 de Transferencia de Competencias quedaron establecidos por ley siendo que la asistencia a estos Consejos no es opcional para las instituciones públicas, es una obligación legal de las instituciones, teniendo claro que muchas veces hay que presionar a las instituciones para que asistan a las reuniones de los Consejos siendo que afortunadamente ahora que nuevamente cuentan con oficinas regionales de Planificación pueden involucrarlos en el seguimiento de todos los acuerdos a los que se lleguen en los Consejos Cantonales de Coordinación Institucionales contándose con un oficina encargada de ésta región con sede en Ciudad Quesada, dejando en claro que los problemas que tienen treinta años de estarse acumulando no los van a poder resolver en cuatro años dado que se requiere de planificación y esa planificación significa definir programas de trabajo de largo alcance recalando que ellos como Ministerio de Planificación no solamente hacen planes sino que también quieren que esos planes tengan un impacto estando convencidos de que cuando se reflexiona y se construyen programas de trabajos conjuntos entre las instituciones públicas y los Gobiernos Locales y se cumplen van a tener un impacto realmente positivo, señalando que ellos pueden ayudar en todo lo que tenga que ver con el tema de la coordinación entre las instituciones, la articulación y el seguimiento a los planes que se puedan alcanzar con las instituciones públicas siendo que además tienen otra instancia que puede ser de utilidad para las Municipalidades refiriéndose al fondo de preinversión el cual es una instancia del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica que tiene recursos para todo aquel estudio previo a una inversión que se tenga que realizar siendo que si los montos no son muy altos el financiamiento puede ser no reembolsable, es decir que es un subsidio que brinda el Ministerio de Planificación para que se puedan hacer estudios previos como índices de fragilidad ambiental por ejemplo, destacando que el funcionamiento de este fondo es regido por una ley en donde se definieron una serie de requisitos reglamentarios que se definieron para acceder a esos recursos los cuales a su criterio son demasiado engorrosos, analizándose la posibilidad de crear una

propuesta de simplificación de trámites, señalando que otra de las cosas en las cuales ellos pueden ayudar es con el tema de los fondos del préstamo BID para la red vial cantonal siendo que en la misma ley que se creó, indicando que en la Ley de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades fue que se crearon los Consejos Cantonales de Coordinación Institucional, Ley que pretende iniciar un proceso gradual de transferencia de competencias y los recursos necesarios para ejercerlas del Poder Ejecutivo a las Municipalidades requiriendo de un conjunto de leyes que vayan pasando grupos de competencias y recursos a las Municipalidades hasta completar un 10% del total de los ingresos ordinarios del Poder Ejecutivo.

Se procede a hacer entrega de la información que se detalla a continuación:

### **PLAN DE APOYO DE MIDEPLAN AL SECTOR MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES ESTABLECIDAS EN LA LEY N°801**

#### **1. Articulación Coordinación del Poder Ejecutivo con el Sector Municipal:**

- Instalación y funcionamiento del Consejo Consultivo (art.6 Ley N° 8801): órgano colegiado en el que convergen los representantes de las organizaciones que representan al sector municipal y del Poder Ejecutivo para concertar y coordinar acuerdos y acciones para cumplir con el proceso de concertación entre los dos niveles de gobierno -nacional y local- para hacer efectiva la transferencia de competencias y recursos.

- Incorporación en el organigrama oficial de MIDEPLAN, de la Secretaría Técnica-Ejecutiva del Proceso de Transferencias, asignada al Área de Modernización del Estado como estructura soporte, para la concreción de decisiones y acciones que propicien y consoliden el proceso de transferencias.

- Visita a los Concejos Municipales de todo el país, para presentar el plan de acción de MIDEPLAN para apoyar al Sector Municipal y, conocer en forma directa de las autoridades municipales en cada uno de los cantones y concejos municipales de distrito, sus opiniones, propuestas y requerimientos para mejorar la coordinación del nivel local con el nivel nacional y propiciar acciones conjuntas para un desarrollo nacional con un enfoque territorial, que permita -con el conocimiento de la realidad de cada uno de los territorios del país-, coordinar y planificar armónicamente las políticas de la institucionalidad pública para procurar la equidad y equilibrio en los territorios y mayor capacidad en la gestión pública para brindar mejores condiciones de vida a las y los habitantes del país.

#### **2. Acciones conjuntas con socios claves: Comisión Legislativa de Asuntos Municipales (priorización de proyectos de ley), UNED-ICMyDL (priorización en las capacidades municipales), Cooperación Internacional (gestión de apoyos para investigación y análisis de propuestas de proyectos de ley y reglamentos para el fortalecimiento municipal), sector institucional: coordinación con MOPT, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Descentralización / IFAM, MEIC y Contraloría General de la República.**

#### **3. Realización del I Foro para el Análisis de la "Propuesta Modificaciones al Proyecto de Ley N°18.001: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal.**

#### **4. Apoyo a los Gobiernos Locales para la ejecución de los recursos del PRVC-I MOPT-BID, (en ejecución los primeros 60 mili. US\$ y pendientes 140 mili. US\$). MIDEPLAN**

por medio de un equipo multidisciplinario facilita el soporte técnico a las municipalidades más necesitadas para que formulen sus perfiles y estudios para presentar sus proyectos. Se procura también el uso de Fondos de Pre-inversión de MIDEPLAN para apoyar en la realización de estudios especializados para municipalidades imposibilitadas para elaborarlos. MIDEPLAN también coordina la Comisión Evaluadora del Proyecto, en razón de lo cual impulsa una gestión efectiva del mismo.

**5.** Coordinación con la Señora Contralora General de la República, para promover apoyos a la gestión de los Gobiernos Locales. Se estableció la coordinación técnica para fortalecer la planificación municipal de corto, mediano y largo plazo, así como la gestión en la ejecución de los presupuestos municipales y en la gestión de administraciones tributarias locales.

**6.** Apoyo de MIDEPLAN por medio de sus Direcciones Regionales para la instalación y operación de los Consejos Cantonales de Coordinación Interinstitucional (CCCI), regulados en el artículo 18 de la Ley N° 8801 y reciente presentación de la Directriz Presidencial con la cual se solicita a los jefes de los entes, órganos y empresas públicas la participación y apoyo institucional en los CCCI.

**7.** Apoyo de MIDEPLAN como responsable de la Dirección Nacional del Proyecto de Planes Cantonales de Desarrollo Humano Local, con el cual se ejecutan actualmente 14 planes, los cuales se suman a los 42 que anteriormente también desde MIDEPLAN se dirigieron. Actualmente se está en la búsqueda de financiamiento para completar el 100% de estos planes en todos los gobiernos locales.

**8.** Apoyo de MIDEPLAN al sector municipal por medio de el Fondo de Preinversión, para la elaboración de los estudios necesarios, para concretar proyectos sustantivos para el desarrollo de sus cantones.

**9.** Apoyo de MIDEPLAN en la coordinación para agilizar los trámites de los Planes Reguladores Cantonales y costeros presentados por los gobiernos locales. MIDEPLAN estudia y analiza su participación e impulso en la planificación territorial, desde la óptica de la planificación verde que impulsa el Ministro Gallardo.

**10.** Apoyo de MIDEPLAN al sector municipal en el proceso de revisión y análisis de los proyectos de ley en corriente legislativa, para su conciliación, validación y agilidad en sus trámites. Los proyectos se analizan en el marco del Consejo Consultivo de la Ley N°8801 y se brindan posiciones concertadas por dicho órgano.

**11.** Coordinación con las Federaciones Municipales para apoyar la ejecución de proyectos regionales. MIDEPLAN apoya los proyectos de incidencia intercantonal con Fondos de Preinversión.

**12.** Elaboración de una Base de Datos de Información Cantonal y Municipal. Con el propósito de generar y contar institucionalmente con un instrumento que facilite la planificación de las acciones de apoyo hacia el sector municipal.

**13.** Coordinación con Ministros del Ministerio de Hacienda y del MOPT para conciliar la propuesta del proyecto de Ley N° 18.001 que será conocido por la Comisión Legislativa de Asuntos Municipales.

## Fondo de Preinversión

### INTRODUCCIÓN

El Fondo de Preinversión es un instrumento financiero constituido en el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica para apoyar a las instituciones públicas en la elaboración de estudios.

El Fondo de Preinversión de MIDEPLAN se rige por la Ley 7376 del 23 de febrero de 1994 y el Reglamento, Decreto 24658-PLAN del 21 de setiembre de 1995 y publicado en la Gaceta 191 del 9 de octubre de 1995 y sus modificaciones.

### Beneficiarios Elegibles

- ⤴ Entidades del Gobierno Central
- ⤴ Entidades Públicas Descentralizadas
- ⤴ Empresas del Estado
- ⤴ Personas jurídicas de Derecho Público, Privado o Mixto

### Estudios Financiados

Los estudios deben corresponder con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y las institucionales.

### Sobre proyectos y programas de inversión

- ⤴ **Prefactibilidad:** determinar las opciones posibles para ejecución de proyectos o programas
- ⤴ **Factibilidad:** demostrar la posibilidad técnica, financiera y económica
- ⤴ **Ingeniería:** planos, especificaciones técnicas y diseño final
- ⤴ **Estudios complementarios:** para cumplir requisitos para gestionar financiamiento

### Sobre planificación y acciones de gobierno

- Estudios de carácter regional, sectorial, de cuencas, de recursos naturales y humanos que tengan por finalidad la identificación de proyectos de inversión
- Estudios preliminares para analizar alternativas técnico económicas para sustentar la toma de decisiones, respecto a la conveniencia y oportunidad de efectuar estudios más amplios o detallados
- Investigaciones o adaptación de procesos tecnológicos

- Fortalecimiento Institucional que contribuyan a mejorar la capacidad de las instituciones

#### » **Gestión de los Recursos**

- Cuando corresponde, autorización de la Junta Directiva para solicitar financiamiento ante el Fondo de Preinversión
- Presentar al Ministro de MIDEPLAN una nota de intención suscrita por el jerarca
- Elaborar la solicitud conforme al formulario establecido para esos efectos

#### » **Ciclo del Financiamiento**

- Análisis de la solicitud y elaboración del dictamen
- Aprobación del financiamiento
- Formalización de convenio o contrato
- Selección y contratación del consultor conforme a la ley del Fondo de Preinversión
- Cumplimiento de requisitos para desembolso
- Inicio del estudio
- Presentación Revisión y aprobación de informes
- Seguimiento técnico y financiero

#### » **Compromisos del Beneficiario**

- Disponer de un perfil del proyecto
- Asignar recursos financieros, técnicos y humanos capacitados
- Designar funcionarios como responsables del proceso
- Compromiso institucional de cumplir con la totalidad del proceso
- Aplicar las normas y lineamientos del Programa de Inversiones Públicas (PNIP)

#### » **Formularios y Formatos:**

El formulario de solicitud, la reglamentación del Fondo de Preinversión y otros documentos de apoyo a los procesos relacionados con la gestión de los recursos, se pueden obtener en la página de MIDEPLAN en internet: [www.mideplan.go.cr](http://www.mideplan.go.cr)

#### » **Modalidades**

- Préstamo
- Transferencia no Reembolsable

#### » **Condiciones Financieras de los Créditos**

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 61-2012

PAG.8

Miércoles 17 de octubre del 2012 Sesión Extraordinaria

- Comisión de Inspección y Servicio: 1%
- Interés Corriente: la tasa anual básica pasiva
- Interés de mora
- Garantía
- Período de amortización: hasta diez años
- Período de gracia: hasta 3 años

» **Oíros Beneficios**

- Asesoría en los procesos administrativos
- Disposición de formatos y modelos de documentos
- Apoyo técnico
- Reglamentación ágil

**LA GACETA N. 188 DEL 28 DE SETIEMBRE DEL 2012.**

**DIRECTRIZ N°038-PLAN**

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

Y EL MINISTRO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL

Y POLÍTICA ECONÓMICA

En ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 11, 140 incisos 3X 8), 18) y 20), 146,169 y 170 es la Constitución Política; 25, 27, 99 y 100 de la Ley General de la Administración Pública (N° 6227 del 2 de mayo de 1978); 5°, 6°, 13, inciso k) del Código Municipal (Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998); 1°, inciso b); 2°, incisos e) y d); 3°, inciso e); 16,18,19 y 21 de la Ley de Planificación Nacional (N° 5525 del 2 de mayo de 1974); 18 de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades (N° 8801 de 28 de abril del 2010) y disposiciones contenidas en el Reglamento Orgánico del Poder Ejecutivo (Decreto Ejecutivo N°34582-MP-PLAN del 4 de junio de 2008); y en el Reglamento a la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades (Decreto Ejecutivo N° 36004-PLAN del 5 de mayo del 2010),

Considerando:

I.—Que conforme las potestades de dirección política del Poder Ejecutivo., consagradas en el artículo 140 de la Constitución Política y desarrolladas por los numerales 26.b y 27.1 de la Ley General de la Administración Pública, le corresponde velar por la unidad del Estado, entendida como aquel estado de actuación conjunta, coordinada y de orientación política unívoca que garantiza el ejercicio pleno de su funcionalidad, mediante el uso de sus atribuciones de planificación, dirección, evaluación y coordinación administrativa ejercidas no sólo respecto de la Administración Central sino también de la Descentralizada.

II.—Que las Municipalidades y Concejos Municipales de distrito conjuntamente con las instituciones de la Administración Pública tanto centralizada como descentralizada, deben coordinar sus acciones y desarrollar instancias de colaboración interinstitucionales, según disposiciones de los artículos 5° y 6° del Código Municipal.

III.—Que el Plan Nacional de Desarrollo 2011-2014 "María Teresa Obregón Zamora" establece, en su capítulo 8, la importancia estratégica de fortalecer las instancias locales y establecer adecuados mecanismos de coordinación entre las municipalidades y las instituciones gubernamentales.

IV.—Que el artículo 18 de la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades, creó y concede, un papel preponderante a los Consejos Cantonales de Coordinación Interinstitucional (CCCI), presididos por el respectivo alcalde o intendente, para "coordinar el diseño, ejecución y fiscalización de toda política pública" que tenga incidencia en la esfera local, por lo cual resulta importante recordarle a todas las instituciones su aplicación.

V.—Que el Reglamento a la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades fortaleció, con base en esta ley, la existencia de los CCCL, conservando su visión de coordinación técnica y política interinstitucional para el logro de un mejor engranaje, dirección y ejecución de las políticas públicas nacionales, en relación con las necesidades y demandas que mantienen los gobiernos locales y los concejos municipales de distrito. En esta tesitura, el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MEDEPLAN) ejerce, mediante la Secretaría Técnica Ejecutiva del Proceso de Transferencia de Competencias a las Municipalidades y sus oficinas de planificación regionales, un papel de visor y colaborador de los CCCI.

Emite la siguiente,

### **DIRECTRIZ**

#### **A LOS JERARCAS DE LOS ENTES, ÓRGANOS Y EMPRESAS PÚBLICAS PARA PROMOVER EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CONSEJOS CANTONALES DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**

Artículo 1°—Las disposiciones contenidas en la presente Directriz Ejecutiva son complementarias a las regulaciones establecidas en el Reglamento a la Ley General de Transferencia de Competencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades que en sus artículos del 13 al 17, norman el establecimiento de los Consejos Cantonales de Coordinación Interinstitucional.

Artículo 2°—Se solicita a los entes, órganos y empresas públicas que desarrollen y ejecuten planes, programas o proyectos en determinados cantones y distritos, para que identifiquen y en la medida de sus posibilidades asignen recursos, tanto materiales como humanos, para la implementación y funcionamiento de los diversos Consejos de Coordinación Interinstitucional relacionados con esos cantones o distritos. Para ello, deberán atender y conciliar el marco de sus facultades legales y las disposiciones sobre asignaciones y ejecuciones presupuestarias,

Artículo 3\*—A efecto de poder acometer los retos que demanda el esquema de consejos cantonales de coordinación interinstitucional, se solicita a los entes, órganos y

empresas públicas que desarrollen y ejecuten planes, programas o proyectos en determinados cantones o concejos municipales de distrito, que nombren GOBIO representantes en dichos consejos a los directores de las sedes institucionales cantonales o a los directores de las sedes institucionales regionales o las personas designadas por éstos. Aquellos entes, órganos, o empresas públicas que no tengan sedes cantonales o regionales, pero que ejecuten actividades relacionadas con acciones específicas en los respectivos distritos o cantones conforme el Plan Nacional de Desarrollo, los Planes Nacionales Sectoriales o los Planes de Desarrollo Cantonal, podrán ser representados por quien designe el respectivo jerarca institucional.

Artículo 4°—Se convoca a los jefes de los entes, órganos y empresas públicas para que ordenen y dirijan acciones a lo interno de sus instituciones, especialmente aquellas de carácter presupuestario, para lograr la mejor vinculación entre las actividades institucionales y los planes, programas y proyectos que se prioricen en el seno de los Consejos Cantonales de Coordinación Interinstitucional, así como velar para que los acuerdos tomados en el seno de estos consejos se cumplan, siempre y cuando tales acuerdos hayan sido tomados dentro del ejercicio de las facultades legales conferidas a los miembros de esos Consejos.

Artículo 5°—Los entes, órganos y empresas públicas deben promover y desarrollar un ambiente propicio para facilitar los procesos de planificación, ejecución y evaluación del desarrollo local. En ese ambiente propicio se adoptarán y adaptarán medidas que permitan una adecuada participación de los diferentes actores nacionales, regionales y locales que intervienen en el desarrollo de cada cantón o distrito. Para lograr lo anterior, se solicita a los jefes de los entes, órganos y empresas públicas para que implementen las siguientes acciones:

- a) Divulgar a lo interno de sus instituciones las competencias y funciones de los Consejos Cantonales de Coordinación interinstitucional.
- b) Divulgar a lo interno de sus instituciones la normativa que rige el proceso de planificación del desarrollo local, para lo cual MIDEPLAN proporcionará el apoyo que resulte necesario,
- c) Establecer mecanismos ágiles y expeditos que faciliten lo establecido en el artículo 4e de esta Directriz,
- d) Corroborar la asistencia y participación de los representantes institucionales en el seno de los Consejos de Coordinación Interinstitucional.

Artículo 6°—Los jefes de los entes, órganos y empresas públicas, a lo interno de sus instituciones, deben difundir e inducir al acatamiento de las disposiciones contenidas en la presente Directriz Ejecutiva.

Artículo 7°—Rige a partir de su publicación.

Dada en la provincia de Cartago, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil doce.

LAURA CHINCHILLA MIRANDA.—El Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, Roberto Gallardo Núñez,—1 vez.—O. C. N° 6413.—Solicitud N°3724. — C - 56400. — (DQ38-IN2012091171).

El señor Jorge Arturo Arrieta Solís, Director Regional de MIDEPLAN H.N., señala que el cordón fronterizo son los dos kilómetros a lo largo de la línea fronteriza al interior del país que va de océano a océano con una longitud de 310 kilómetros para una totalidad de 620 kilómetros cuadrados, señalando que ese es un territorio en donde ha habido una problemática que ha estado en el escenario de las Municipalidades, del Congreso de la República y de las instituciones públicas a la cual nunca se le ha dado un enfoque serio como para decir cual es la situación que vive esa población así como las opciones que se tiene como para poder dar una respuesta como se debe, indicando que en ese sentido deben de reconocer la oportunidad que está generando la Presidente de la República al definir una política de Estado ya que este plan es declarado de interés nacional y la señora Presidente está pidiendo a todos los sectores que se involucren en el análisis de opciones para hacer posible que las personas que han estado ahí durante décadas lo sigan haciendo conservando sus viviendas y sus parcelas y puedan desarrollarse como un costarricense más sin la situación de precariedad en que actualmente se desenvuelven a pesar de que varias instituciones de diversas maneras han llevado servicios de tal manera que se ha podido poder tener buenas condiciones de educación primaria y secundaria, no así en aspectos de salud y tiene una serie de problemas de índole económico que tienen que ver con las oportunidades de empleo destacando que la Municipalidad de San Carlos debe de prestarle atención a esto ya que hay una parte muy importante de San Carlos que está comprendida en esa cordón, señalando que para ellos ha sido un reto poder entrar a analizar un terriotiro que está en tres regiones del país que comprende siete cantones y que tiene diecisiete distritos siendo que ninguno de los territorios llega a ser un distrito sino parte de él por lo que fue muy complicado hacer el levantamiento de información básica por no existir estadísticas por comunidades por lo que se basaron en estudios que realizó el Ministerio de Vivienda destacando que han realizado un trabajo muy importante con la Municipalidad sobre todo en lo referente al suministro de información en cuanto a infraestructura destacando que se han programado diez talleres importantes desde donde se puede convocar a distintas poblaciones siendo que el plan de desarrollo de ese cordón lo que plantea es que a pesar de que hay restricciones de tipo legal por ser un territorio inalienable cuya administración es responsabilidad del Estado la intervención en un proceso de desarrollo que contemple todos los factores del desarrollo como sociales, ambientales y económicos a fin de asegurar la estabilidad no solo de la gente que vive ahí sino también para asegurar los recursos naturales que en este momento están amenazados haciendo un llamado a los vecinos del territorio para que se involucren de una manera activa así como a las Municipalidades para que tambien se involucren en el análisis de las opciones que tiene este territorio a fin de poder hablar de un gran desarrollo integral que va a resolver problemas muy específicos de ese cordón pero que van a estar en un contexto muy específico de ese cordón.

El Presidente Municipal señala que el señor Ministro se retiró por algunos minutos a fin de brindar una entrevista a la prensa por lo que solicita a sus acompañantes que anoten las preguntas que le hagan para que pueda brindar respuesta a las mismas.

El Regidor Elí Salas manifiesta que el señor Ministro hizo énfasis en la figura del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional siendo este uno de los temas cuyo seguimiento él ha planteado en diversas Sesiones haciendo preguntas tanto al señor Alcalde como a la señora Vicealcaldesa ya que es a ella a quien se le delegó la atención del mismo, indicando que dicho Consejo refleja en un cantón la integración de esfuerzos de las distintas instituciones del sector público que funcionan en el cantón para un aprochamiento máximo de los recursos en general y además refleja una planificación en conjunto del sector público, señalando que las respuestas que obtuvo

en distintas ocasiones que se dieron en este Concejo por parte de la Vicealcaldesa fue que el asunto estaba por arrancar, que no era posible contar con la presencia de las instituciones públicas en la zona siendo que con el señalamiento que hace el señor Ministro que esto no se trata de buena voluntad ya que hay una obligatoriedad para los funcionarios públicos con relación al funcionamiento de ese Consejo.

El Regidor Edgardo Araya señala que a él le hubiese gustado que estuviera el señor Ministro acá para atender las preguntas, destacando que primeramente llegó tarde lo cual se entiende ya que pueden haber problemas de tránsito pero ahora resulta que atiende a la prensa y no atiende al Concejo lo cual considera como una verdadera falta de respeto indicando que él tenía tres preguntas para hacerle al señor Ministro pero ante la bofetada que le está haciendo al Concejo no va a hacer ninguna.

El Regidor Gerardo Salas manifiesta a los funcionarios del MIDEPLAN que contarán con todo el apoyo de su fracción para el esfuerzo que está realizando el Ministerio por aumentar el porcentaje de la ley 8114 señalando que la actitud del Ministro Gallardo de identificarse completamente con el régimen municipal es digno de recibir apoyo irrestricto, indicando que hace algún tiempo se había dicho que todas aquellas ayudas internacionales tenían que tramitarse a través del Ministerio de Planificación solicitando que le informe si esa disposición aún está vigente o si ya cambiaron las reglas del juego.

El Regidor Edgar Chacón solicita que le brinden mayor información con relación a la propuesta tendiente a mejorar las condiciones de los habitantes de la zona fronteriza con Nicaragua destacando que en algún momento se tenía que iniciar con eso y en buena hora que ya se está haciendo, recalando que le surgen muchas dudas ya que hasta el momento solamente hay ideas siendo que para lograr que esa población que vive en ese sector fronterizo pueda tener una mejor condición de vida y un trato igualitario con los demás costarricenses se requiere mucho más que buena voluntad ya que existe un asunto de legalidad que desconoce cómo se va a enfocar por lo que le gustaría que le informen hacia a donde va enfocado este asunto.-

El Regidor Carlos Corella manifiesta que siente que se les ha quedado debiendo en la forma en que se ha tratado el tema de la Ley 8801, además se quedó debiendo en la explicación sobre la Red Vial Cantonal se siente una a pesar de que para la Ley 8114 se quiere aumentar de un 7,5% a un 14% se siente por parte del sector municipal una apatía por parte del Ministerio para las Juntas Viales Cantonales, por lo tanto la consulta es cuál es la mira del ministerio con respecto a las Juntas Viales Cantonales. Por otra parte en lo que respecta a fondo de preinversión consulta cual es el tope por municipalidad.-

El Regidor Gilberth Cedeño solicita una reunión con el ministro y la Junta Directiva de la Zona Económica Especial que se coordine el día y la hora con el fin de intercambiar criterios. Por otro lado solicita que se diseñe un fondo regional de desarrollo para la Región Huetar Norte que sea sostenible y que permita a las municipalidades y a la región realizar aquellos proyectos de impacto socioeconómicos.-

El Presidente Municipal Carlos Villalobos menciona que el gobierno se queda planificando por mucho tiempo pero hace poco, muchas veces esto ocurre por el cambio de ministro ya que cada nuevo que llega planifica nuevamente lo que hay que hacer y cómo hay que hacerlo sin embargo no se concretan las obras.

El señor Roberto Gallardo Núñez, Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, manifiesta que se habla mucho de planificación pero no se cree en ella.

Señala que una de las alternativas para que se de seguimiento a lo planificado es tener un plan en el cual participe gran parte de la población, que ese plan sea aprobado y sea dándole seguimiento respetivo por el Concejo Municipal. Por otra parte en lo que respecta a las zonas fronterizas se pretende reunirse con la gente de las comunidades donde ellos opinen sobre lo que creen que es posible llevar a cabo en esa zona, para que de esta manera asignar responsabilidades a las instituciones públicas que estarían a cargo de concretar esas propuestas. El plan para que esto se lleve a cabo a pesar de que dentro de dos años se cambie de gobierno es emitirlo como una ley de la república para esta manera se cumpla. Cuando se inicio este plan se hablo claramente que debía ser inclusivo, sostenible. Con relación a la ley 8801 no se está planteando ninguna variación en cómo deciden los concejos municipales adonde va a aplicar esos recursos, lo que se está diciendo es que el programa 327 actual del MOPT que tiene oficinas regionales, maquinaria y personal, se mantiene como tal y lo sigue pagando el estado pero lo que hace cada regional lo determinan las municipalidades de la región con sus propios recursos, las Juntas Viales Cantonales no se tocan todo queda igual, lo que se quiere es que se tenga más recursos por que es totalmente iluso pensar que con la cantidad de recursos que tienen es este momento las municipalidades se le puede dar un mantenimiento vial adecuado, incluso puede que aun con el aumento que se desea hacer no sea suficiente. Lo que respecta al fondo de preinversión tiene seis mil millones de colones, nunca se ha tenido que poner un tope o monto limite a alguna municipalidad, además se debe tener claro que la obra que se va a ejecutar es una obra de bien social. En cuanto a la elaboración de un fondo regional de desarrollo para la Región Huetar Norte se puede colaborar pero eso sería más un proyecto para los diputados de la zona.-

La Vicealcaldesa Jeny Chacón manifiesta que la organización del Consejo Cantonal de Coordinación Interinstitucional (CCCI) no es sencilla, en el sentido que en ocasiones se hace mucha planificación y poca ejecución. Señala que el 18 de julio recibieron el segundo taller de capacitación para miembros del CCCI se dio el marco jurídico de los concejos cantonales, además se dio el lineamiento metodológico de la constitución y funcionamiento, estuvo presente la mayoría de la instituciones o directores regionales del cantón de San Carlos, se han encontrado algunos impedimentos como por ejemplo la distribución geográfica de los directores en esta zona, tiene mitad San Carlos, mitad Sarapiquí, por lo tanto a la conformación de los comités ha sido uno de los limitantes. Posteriormente al taller antes mencionado, se dio a la tarea como municipalidad y como responsable, de establecer el procedimiento para la conformación, que se haga una solicitud a las instituciones y que se solicite el plan operativo a corto, mediano y largo plazo, esto para que en el mes de noviembre haya una reunión para unir los planes operativos y ver coincidencias, gestionar y elaborar el plan del Cantonal Coordinador para ver cuáles son los puntos de coordinación que se tiene a fines con las municipalidad de San Carlos y poder unir esfuerzos.

El señor Jorge Arturo Arrieta Solís, Director Regional de MIDEPLAN H.N., menciona que le llena de satisfacción saber que hay personas que se preocupan por la conformación de CCCI, esto habla bien de este Concejo porque está destinado a cumplir un papel importante. Por otra parte señala que las personas que tienen título de propiedad en el cordón fronterizo son muy pocas y algunas son por que se han colado. El plan llega donde las instituciones correspondientes son las que van a implementar los planes y las acciones que se definan ahí, no es algo de lo que se deba sentir desconfianza ya que son las instituciones públicas las que han desarrollado este país.-

El Regidor Giberth Cedeño señala que lo que él solicita es el diseño del fondo regional de desarrollo y solicita que por favor se coordine para el mes de noviembre una reunión con el ministro y la Junta Directiva de la Zona Económica Especial.-

Concejo Municipal de San Carlos

ACTA 61-2012

PAG.14

Miércoles 17 de octubre del 2012 Sesión Extraordinaria

El Regidor Carlos Corella consulta si en las municipalidades realmente está representada cada una de las comunidades que están involucradas en el cordón fronterizo.-

El Regidor Edgar Chacón señala que el plan debe ser muy creativo para que las comunidades tengan opciones de desarrollo.-

El señor Roberto Gallardo Núñez, Ministro de Planificación Nacional y Política Económica señala que se quiere hacer un ejercicio enfocado en las necesidades de la gente acorde a las regulaciones existentes, poniendo a las personas primero, ya que muchas veces se pone primero la ideología antes de la gente.-

**AL SER LAS 18:33 HORAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN.--**

**Carlos Eduardo Villalobos Vargas  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Alejandra Bustamante Segura  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

